



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ADMISIÓN INCIDENTE DE DESACATO

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO: 680014003003-2021-00278-01
ACCIONANTE: LUIS MARTINEZ, padre de la menor LUCIANA MARTINEZ
MORALES R.C. 1221466023
Correo: paulaalzate.10@gmail.com
Teléfono: 300-4108599
ACCIONADO: DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, VICEPRESIDENTE DE
SALUD de la NUEVA E.P.S S.A.
Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co
SANDRA MILENA VEGA GOMEZ
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL NUEVA E.P.S
S.A. Regional
Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co
JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE - PRESIDENTE NUEVA EPS S.A.
Email: secretaria.general@nuevaeps.com.co

Al Despacho del señor Juez, resolver con la respuesta por parte de la Nueva eps. –Anexo 15 Cuad. 1-
Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 10 de junio de 2021.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la respuesta dada por la NUEVA E.P.S. a través de apoderada judicial –anexo 15, Cd. 1-, al requerimiento efectuado por este Despacho y, revisada la misma, la accionada se remite someramente a contestar:

Vale indicar que se evidencia procedimiento 306007 somnoscopia capitado con ips primaria u.t. foscal escanografia s.a el cual no requiere autorización, empero si se requerido soporte de agendamiento efectivo y se ha solicitado programación para realización de examen ordenado u.t. foscal escanografia s.a

Lo anterior, a pesar del requerimiento efectuado por parte de este despacho y por tanto hace caso omiso a la orden proferida por esta autoridad judicial en el fallo de fecha 6 de mayo de 2021, siendo del caso continuar con el trámite pertinente.

Así las cosas, se procederá de conformidad a lo señalado en el Decreto 2591 de 1991, a dar apertura formal al Incidente de Desacato presentado por LUIS MARTINEZ, padre de la menor LUCIANA MARTINEZ MORALES, a fin de investigar la posible conducta omisiva en la que haya podido incurrir la entidad accionada frente a la sentencia de tutela emitida por este Despacho el 6 de mayo de 2021.

En cumplimiento del trámite incidental, se dispone dar traslado tanto al señor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, Presidente - Representante legal de la NUEVA E.P.S S.A,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

para que en calidad de superior jerárquico y máxima autoridad, al Dr. DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, en su calidad de VICEPRESIDENTE DE SALUD de la NUEVA E.P.S, y superior jerárquico de la GERENTE REGIONAL de la NUEVA EPS, Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, identificada con C.C. 37.512.116, por el término de tres (03) DÍAS contados a partir de la fecha en que reciban la comunicación respectiva, con el fin de que den ESTRUCTO CUMPLIMIENTO al fallo de tutela proferido por este despacho el 6 de mayo de 2021 y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, acompañando los documentos y pruebas que se encuentren en su poder.

Finalmente se advertirá al incidentante que tiene la responsabilidad de informar al Juzgado tan pronto como la accionada de cumplimiento al fallo de tutela conforme a los lineamientos contenidos en el mismo.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DAR APERTURA FORMAL al INCIDENTE DE DESACATO presentado por LUIS MARTINEZ, padre de la menor LUCIANA MARTINEZ MORALES contra la NUEVA E.P.S S.A.

SEGUNDO: DAR TRASLADO tanto al Doctor JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE, Presidente - Representante legal de la NUEVA E.P.S S.A, para que en calidad de superior jerárquico y máxima autoridad, al Dr. DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO, en su calidad de VICEPRESIDENTE DE SALUD de la NUEVA E.P.S, y superior jerárquico de la GERENTE REGIONAL de la NUEVA EPS, Dra. SANDRA MILENA VEGA GOMEZ, identificada con C.C. 37.512.116, por el término de tres (03) DÍAS contados a partir de la fecha en que reciban la comunicación respectiva, con el fin de que den ESTRUCTO CUMPLIMIENTO al fallo de tutela proferido por este despacho el 6 de mayo de 2021 y pidan las pruebas que pretendan hacer valer, acompañando los documentos y pruebas que se encuentren en su poder, de los antes mencionados.

TERCERO: ADVERTIR que el presente incidente se adelanta en virtud del incumplimiento por parte de la accionada frente al pago de las incapacidades adeudadas, a pesar del requerimiento efectuado por parte de este despacho y por tanto hace caso omiso

CUARTO: El incidentante, asume la responsabilidad de informar al Juzgado tan pronto como la accionada de cumplimiento al fallo de tutela conforme a los lineamientos contenidos en el mismo.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes el presente proveído, junto con las pruebas aportadas por la representante de la menor, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8fe6739af27e7e1783dc1ff00c57fbc5073ffaa0b42a0d0ac27b6abc374cc14

Documento generado en 10/06/2021 09:07:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>